

Bogotá D.C., 11 de junio de 2021

Radicación: 1100140031-2019-00184-00

Pese a no haber sido objetada la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se tiene que esta no se ajusta a derecho, por lo cual, el Despacho procede a modificarla y aprobarla por el valor total de \$97.338.340,76 de conformidad al documento anexo al presente proveído y al tenor de lo dispuesto en la regla 3ª del art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE¹

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO

JUEZ

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ea152e097864f5c22872d4d89e8e701ecf4a8bf740c9dcf8b1a0632437fad382

Documento generado en 11/06/2021 07:29:13 AM